Asunción, 1 de octubre de 2021.

DICTAMEN UOC

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 33/2021 "SERVICIO DE FUMIGACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 393.051.

Vista la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y en el entendimiento que el Programa Anual de Contrataciones, incluido su componente de "**mes estimado de llamado**", constituye una planificación ajustable a situaciones particulares y no un compromiso de contratación en los términos del artículo 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución Nº 8620 de fecha 24 de febrero de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021; estableciéndose agosto como mes estimado de publicación de la presente convocatoria.

Ahora bien, tal como consta en el acta de reunión de trabajo de fecha 05 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha reunido con el ámbito requirente del llamado a fin de consolidar las especificaciones técnicas y agilizar las diligencias a fin de lograr la publicación de la convocatoria en el plazo originalmente planificado.

No obstante, luego de realizar un sondeo de mercado se ha observado que el monto necesario para la contratación supero el monto planificado del servicio, motivo por el cual se resolvió reprogramar el PAC en cuestión a fin de adecuarnos a las posibilidades financieras de la Institución y en consecuencia se ha excluido el servicio de desinfección del llamado de referencia; de tal circunstancia encontramos constancia en el acta de reunión de trabajo de fecha 06 de septiembre de 2021.

Tal situación, naturalmente, ha llevado a invertir un mayor tiempo considerando la necesidad de la reestructuración del Programa Anual de Contrataciones (PAC N° 33/2021) y adecuación de los documentos concursales, prorrogándose el mes estimado de publicación de la convocatoria para el mes de **OCTUBRE DE 2021.**

Por lo tanto, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, solicitamos el desbloqueo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino